



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

Ordenanza Núm. 22

Serie 2008-2009

"DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR UN AUMENTO DE SUELDO PARA EL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A PARTIR DEL DIA 1 DE JULIO DE 2009 Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal conforme al Artículo 3.012 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, tiene la facultad de poder fijar el sueldo que pueda devengar un alcalde.

POR CUANTO:

El sueldo actual que percibe el Alcalde del Municipio de Salinas es de \$4,500.00 mensuales, cantidad que se reduce grandemente luego de los descuentos de contribución sobre ingresos, retiro y otros.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 4.003 dispone que los miembros de las Legislaturas Municipales serán electos por el voto directo de los electores del Municipio a que correspondan en cada elección general, por un término de cuatro (4) años a partir del segundo lunes de enero del año siguiente a la elección general en que son electos y ejercerán las funciones de sus cargos hasta el segundo lunes del mes de enero posterior a la elección general.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal evaluó todos los criterios contenidos en el Artículo 3.012 de la Ley antes mencionada.

POR CUANTO:

De acuerdo a los documentos presentados como evidencia para sustentar el cumplimiento de los criterios establecidos por ley, y conociendo el compromiso y la labor realizada por el Alcalde en beneficio de nuestro municipio, esta Legislatura Municipal recomienda se le conceda un aumento de sueldo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL SALINAS, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra:

CONCEDER, como por la presente se concede y aprueba, un aumento de sueldo para el Alcalde de Salinas, Puerto Rico, estableciendo de esta manera que el Primer Ejecutivo devengará un sueldo ascendente a \$7,000.00 mensuales a partir del día 1ro de julio de 2009.

Sección 2da:

Se ordena al Director de Finanzas de este Municipio a que en la preparación del Presupuesto de cumplimiento a lo establecido en la primera sección.

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 2008-2009

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de Asuntos Municipales y a los Directores de Finanzas y Recursos Humanos del Municipio de Salinas.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
PRESIDENTE

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, a los 8 días del mes de Enero de 2009.

C M
CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22 Serie 2008-2009, del 7 de enero de 2009, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguiente Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Melvin Ortiz Torres, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Marta Cortés Dávila, Ismael Ortiz López, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega, José M. Luna Nazario.

En Contra: Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Emilio Nieves Torres.

Ausentes: Hons: Francisco Baerga Vázquez, Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 8 de Enero de 2009.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL**

INTRODUCCION

El Artículo 3.012 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece las disposiciones que regirán para que la Legislatura Municipal considere, evalúe y apruebe los aumentos de sueldo del Primer Ejecutivo Municipal. Al respecto, dicho Artículo dispone, entre otras cosas, los criterios generales que habrá de tomarse en cuenta por dicho Cuerpo como parte del proceso de análisis de revisión del salario del Alcalde.

En cumplimiento con las mencionadas disposiciones, este informe tiene el propósito de esbozar los fundamentos que justifican un aumento al salario que devenga el actual incumbente, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo. A tales efectos los subtópicos que se presentan en el siguiente análisis han sido debidamente identificados siguiendo las guías generales establecidas en la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada y otras consideraciones que la Legislatura Municipal ha estimado pertinente para la consideración de este asunto.

PRESUPUESTO, SITUACION FISCAL Y ESQUEMA DE INGRESOS Y GASTOS

Para el Año Fiscal 2004-2005, el Presupuesto del Gobierno Municipal de Salinas fue de \$10,455,057.00, según el "Single Audit" para dicho periodo y para el Año Fiscal 2008-2009 ascendió a \$14,591,593.00 según fue aprobado por la Legislatura Municipal. Para el Año Fiscal 2004-2005, el déficit operacional del Municipio era de \$4,708,489.00 según el "Single Audit", el cual fue reducido a \$676,551.00, según el último "Single Audit" emitido por el Auditor Externo y sometido al Contralor de Puerto Rico, al 31 de diciembre de 2007. A partir de enero de 2005 los ingresos han experimentado un alza notable, de \$8,894,831.00 al concluir el Año Fiscal 2004-2005 a \$10,377,921.00 al finalizar el Año Fiscal 2006-2007. Los desembolsos también registraron una reducción de \$13,162,211.00 en el Año Fiscal 2004-2005 a \$11,660,069.00 al finalizar el Año Fiscal 2006-2007.

El Municipio de Salinas mantiene un margen prestatario adecuado, lo que ha permitido tener acceso a las ayudas que ofrece el Banco Gubernamental de

Fomento para el financiamiento de la compra de equipo y de las mejoras permanentes que se necesitan para ofrecer los servicios de calidad y que la población salinense requiere. Esto debido a múltiples razones principales: aumento en el número de tasaciones realizadas por el CRIM, un aumento significativo en los ingresos del CRIM, el establecimiento del IVU (Aportación Ciudadana), entre otras. Este margen prestatario le ha permitido al Municipio solicitar empréstitos al Banco Gubernamental de Fomento para mejoras permanentes, compra de vehículos tipo guagua para los programas de Recreación y Deportes, Asuntos de la Juventud y Ornato, compra de equipo pesado y camiones para el recogido de desperdicios sólidos. También fue necesario formalizar un préstamo con BGF durante el segundo cuatrimestre del Año Fiscal 2004-2005 para cumplir con una orden del Tribunal Federal en el caso por discriminación político del anterior alcalde contra empleados municipales identificados con el PNP.

COMPLEJIDAD Y FUNCIONES DEL PRIMER EJECUTIVO

En el transcurso de los últimos años del Municipio de Salinas ha reflejado un marcado aumento en el índice de crecimiento poblacional, así como en el reclamo de más y mejores servicios que hasta hace cuatro años no se les estaba ofreciendo a su población. Esta realidad, unida a las amplias obligaciones inherentes al puesto de Alcalde, según se establece en la Ley de Municipios Autónomos, se traduce en mayor complejidad y requerimiento de mejores destrezas administrativas.

Un Municipio como Salinas requiere de una visión de administración y ejecución efectivas, no tan sólo por atender las necesidades del presente, sino para enfrentar los retos del futuro. El crecimiento en la complejidad administrativa no debe juzgarse solamente en términos de volumen de población y de los indicadores socioeconómicos. Existen otros factores importantes que incrementan la complejidad la de gestión del Alcalde, porque dicho funcionario es el líder de un pueblo y tiene la gran responsabilidad de atender, no solamente la construcción y mantenimiento de la infraestructura, sino además, el mejoramiento de la calidad de vida, la seguridad pública, el fortalecimiento de su desarrollo cultural, sus costumbres, tradiciones y la preservación de los valores.

La gestión administrativa es de vital importancia en la prestación de los servicios a los ciudadanos por lo que es necesario contar con los recursos profesionales y tecnológicos que hagan viable la consecución y alcance de sus metas. Esta gestión hace imprescindible la contratación de personal capacitado que requiere fijar retribuciones que en algunos casos podrían ser iguales o mayores que la de la propia posición del Alcalde.

demarcación territorial del Municipio. Esto sin abusar del bolsillo de los contribuyentes.

Además, está vigente un plan agresivo para el cobro de patentes y de detectar evasores, así como para el cobro de los arbitrios de construcción y cuentas por cobrar a través de la División Legal. Por otro lado, la efectiva implementación del impuesto de ventas y usos (IVU – Aportación Ciudadana) le permitió al Municipio incrementar en más de un millón de dólares el Presupuesto Municipal.

ANALISIS COMPARATIVO DE SUELDOS

Los salarios actuales de los Alcaldes en los diferentes Municipios fluctúan sobre \$10,500.00.

En cuanto a los sueldos devengados por los Miembros de la Asamblea Legislativa, la Ley Núm. 81 del 10 de junio de 1998, estipula que el sueldo de un Legislador asciende a \$60,000.00 anuales. Los sueldos de los Presidentes, Vicepresidentes, Portavoces y Presidentes de Comisiones como Hacienda y de Gobierno tienen sueldos mayores de acuerdo a su posición.

En la Ley 79 del 10 de junio de 1998 se establece la política pública sobre los sueldos de los Secretarios y otros funcionarios de la Rama Ejecutiva. El Secretario de Estado devenga un sueldo de \$90,000.00 y los demás Secretarios de \$80,000.00. Además, el Gobernador discrecionalmente puede incrementar en 30-33% estos salarios.

Por todo lo antes expuesto y siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 3.012 de la Ley de Municipios Autónomos se recomienda revisar el sueldo del Primer Ejecutivo Municipal de Salinas de manera que el aumento sea efectivo al inicio del cuatrienio 2009-2012.

POBLACION Y AUMENTO EN LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD

De acuerdo con los datos sobre población suministrados en el Censo del Año 2000, el Municipio de Salinas tiene una población de 31,113 habitantes. Tiene 6 barrios distribuidos en una expansión territorial sumamente amplia y la cual hace más complejo el ofrecimiento de los servicios.

No obstante, la Administración Municipal ha dado la máxima prioridad a la ampliación y mejoramiento de los servicios que el municipio presta a las comunidades.

Por todo lo antes expresado, Salinas requiere que su Primer Ejecutivo cuente con las destrezas y capacidades adecuadas que sean cónsanas con la complejidad de la Administración del Municipio y a su vez que su remuneración sea la apropiada y razonable.

El Municipio de Salinas cuenta con un Alcalde que durante éste, su primer cuatrienio en la Administración Municipal ha demostrado su compromiso para con el bienestar del pueblo logrando cumplir a cabalidad con su Programa de Gobierno y sus compromisos programáticos. El Primer Ejecutivo ha logrado mediante una gestión efectiva, visionaria e integrada sacar al Municipio del estancamiento económico, social y cultural en que se encontraba cuando asumió las riendas del mismo.

Los servicios a la comunidad se han ampliado y mejorado significativamente en todos los aspectos relevantes, evidencia de esto es el amplio respaldo de los ciudadanos para que inicie un nuevo cuatrienio.

INFORMACION SOBRE COSTO DE VIDA

La Junta de Planificación de Puerto Rico certifica, según los daos preparados y suministrados por el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, que la variación del Indice General de Preciso al Consumidor para todas las familias, durante el Año Natural 2006 respecto al 2005 fue de 14.7%. En el Año Fiscal 2007, la variación en el Indice fue de 14.1%, respecto al Año Fiscal 2006. Para los Años Naturales 2006, 2005, 2004 y 2003 el crecimiento en el Indice de Precios fue de 14.7, 13.8, 11.9, 7.9%, respectivamente para los Años Fiscales 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003 el crecimiento en el Indice de Precios fue de 14.1, 15, 13.6, 8.9 y 8.1 %, respectivamente.

HABILIDAD PARA ATRAER CAPITAL Y DESARROLLO ECONOMICO

En este informe se han suministrado algunos datos relacionados con la necesidad que tiene el municipio de allegar recursos económicos para poder ofrecer los servicios que la ciudadanía necesita especialmente en obras y mejoras permanentes. La actual administración anticipó la necesidad de contar con recursos de capital adicionales y a tales efectos revisó la tasa contributiva de la Contribución Adicional Especial (CAE) mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal., la cual incrementa una contribución adicional moderada sobre el valor tasado de la propiedad mueble e inmueble no exonerada dentro de la

En el área de vivienda se ha dado especial atención a la rehabilitación de viviendas y al acceso de ciudadanos a todos los programas estatales y federales disponibles para lograr que las familias puedan contar con hogares seguros.

En educación se han iniciado proyectos dirigidos a erradicar el problema de la deserción escolar, el embarazo entre adolescentes, el uso y abuso de sustancias controladas y al fortalecimiento del área académica. Se han establecido programas de becas y otras iniciativas que propicien la excelencia educativa.

Además, se está trabajando intensamente en obras públicas y mejoras permanentes en cada uno de las comunidades, en programas de recreación y deportes, de ornato y embellecimiento, de arte y cultura, educación y muchos otros.

CUMPLIMIENTO CON LOS CONTROLES FISCALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR OCAM Y LA OFICINA DEL CONTRALOR

Uno de los indicadores determinantes en el manejo de la sana y pulcra administración del gobierno municipal radica en el cumplimiento de las normas de control interno impuestos por la práctica de la contabilidad y con las normas y guías que imponen las dependencias reguladoras y fiscalizadoras como la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Consientes e esta realidad, la Administración del Municipio de Salinas le ha dado primordial importancia a la capacitación del personal de la Oficina de Finanzas, Presupuesto y la Oficina de Auditoria Interna.

La Administración Municipal mantiene una relación estrecha con la Oficina del Comisionado en Asuntos Municipales y la Oficina del Contralor, requiriendo el asesoramiento necesario para cumplir con todos los aspectos de ley y con los señalamientos de estas oficinas.

La Administración Municipales ha tramitado al Contralor de Puerto Rico todos los Estados Financieros Auditados del Municipio de Salinas correspondiente a las operaciones fiscales que le han sido requeridos por Ley. De la misma manera ha sometido a esta oficina los planes de acción correctiva correspondientes y está tomando las medidas necesarias para la revisión y corrección de señalamientos de los informes. Además, asumió la responsabilidad de culminar el Plan de Ordenamiento Territorial que fue dejado en suspenso durante el periodo de 2001 a 2004.